



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON
PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANISMOS
ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS.

OFICIO: INAI/SAI/DGEPPOED/0628/2020

Asunto: Índice de expedientes clasificados como reservados

Ciudad de México, a 03 de julio de 2020.

TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL P r e s e n t e

Como es de su conocimiento, la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública* establecen la obligación para los sujetos obligados de elaborar semestralmente un índice de los expedientes clasificados como reservados (IECR) a su cargo, mismo que de acuerdo a los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas* – en adelante los Lineamientos – deberá publicarse tanto en el sitio de internet de los sujetos obligados como en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en formatos abiertos al día siguiente de su elaboración, para lo cual, se considera que deberá realizarse en los meses de enero y julio de cada año.

En este sentido, con la finalidad de que los sujetos obligados se encuentren en la posibilidad de publicar en sus respectivos portales el mencionado Índice, y este instituto lo publique en la PNT, se envía como anexo al presente un archivo en formato "*OpenDocument Spreadsheet (.ods)*", el cual integra la totalidad de los datos con los que debe cumplir el IECR, de conformidad con lo indicado en el Décimo Cuarto de los Lineamientos, así como una guía y un ejemplo en el mismo archivo.

El IECR en el formato que se anexa, tendrá que coincidir con lo aprobado por el Comité de Transparencia respectivo, y deberá ser remitido a este Instituto debidamente llenado, junto con el hipervínculo al sitio de su portal en donde se publique el IECR, o bien la manifestación de que no han tenido expedientes clasificados como reservados; para lo cual se le solicita tengan a bien comunicarlo al correo electrónico: cristina.moran@inai.org.mx.



Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección
de Datos Personales

**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON
PARTIDOS POLITICOS, ORGANISMOS
ELECTORALES Y DESCENTRALIZADOS.**

OFICIO: INAI/SAI/DGEPPPOED/0628/2020

Asunto: Índice de expedientes clasificados como reservados

Ciudad de México, a 03 de julio de 2020.

Cualquier consulta al respecto, la podrán realizar con esta Dirección General de Enlace, para lo cual se proporcionan los datos de contacto de **María Cristina Morán Salazar y Haydeé Samantha García Camarena** a los correos electrónicos respectivamente: cristina.moran@inai.org.mx y haydee.garcia@inai.org.mx.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Pedro González Benítez
Director General de Enlace con Partidos Políticos,
Organismos Electorales y Descentralizados.